Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 11/11/2026
Número 5179/2026

ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA-COMERCIO-215/2026/134-CONVOCATORIA PREMIOS DE ESCAPARATISMO.

Dña. EVA PEREZ LOPEZ Teniente de Alcalde de Presidencia, Empleo y Modernización del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) , en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente,según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº3381 de fecha 17 de julio de 2026 , vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Que por decreto número 4883 de fecha 28/10/2026 de la Teniente de Alcalde de Presidencia, Empleo y Modernización del Ayuntamiento de Paterna (CSV 4M1A660C1X2X4W4J0RNB) se aprobó la convocatoria de un concurso de escaparatismo con motivo de la campaña comercial de navidad 2026.

2.- Que el extracto de la convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 215 de fecha 9/11/2026.

3.- Que se han detectado los siguientes errores:

- Base tercera, párrafo tercero, donde dice "El plazo de inscripción en el concurso de escaparatismo será desde el día 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2026", debe decir "**El plazo de inscripción en el concurso de escaparatismo será desde el día 19 de noviembre al 4 de diciembre de 2026**"

- Base sexta, donde dice, "Representantes de las asociaciones de comercio de Paterna.", debe decir "**El jurado estará integrado por personas relacionadas con el mundo del comercio, pudiendo formar parte también del mismo, ciudadanos empadronados en el municipio**."

- último párrafo, donde dice "El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los escaparates realizando una visita a cada uno de los escaparates participantes y elaborara un acta, en la que se indicarán los ganadores de cada uno de los tres premios.", debe decir "**El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los escaparates realizando una visita a cada uno de los escaparates participantes y elaborara un acta, en la que se indicarán los ganadores de cada uno de los tres premios. El Jurado podrá proponer que el premio se declare desierto si considera que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA , EMPLEO Y MODERNIZACIÓN (EVA PEREZ LOPEZ) a las 08:26 del día 11/11/2026, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 08:26 del día 11/11/2026 y por Secretario General (ELISEO LLEDO DURA) a las 09:58 del día 11/11/2026. Mediante el código de verificación 5Z342Q5Q3H4C11210NP5 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/5179/2026 el 11/11/2026

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA , EMPLEO Y MODERNIZACIÓN (EVA PEREZ LOPEZ) a las 08:26 del día 11/11/2026, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 08:26 del día 11/11/2026 y por Secretario General (ELISEO LLEDO DURA) a las 09:58 del día 11/11/2026. Mediante el código de verificación 5Z342Q5Q3H4C11210NP5 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/5179/2026 el 11/11/2026

méritos suficientes o el nivel de calidad/diseño requerido para el objeto de esta convocatoria."

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

UNICO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- Las competencias atribuidas al Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- El Decreto de alcaldía nº 3381/2026 de fecha 17 de julio de 2026 de modificación del decreto de alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, por el que se delegan funciones en la Teniente de Alcalde de Presidencia, Empleo y Modernización del Ayuntamiento de Paterna (Valencia).

Considerando el informe-propuesta del/de la funcionario/a responsable (CSV 3C0N4U2I211U141Y013Z).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de la convocatoria que ha de regir la concesión de PREMIOS DE ESCAPARATISMO 2026 que sigue:

Base tercera, párrafo tercero, donde dice "El plazo de inscripción en el concurso de escaparatismo será desde el día 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2026"; debe decir "**El plazo de inscripción en el concurso de escaparatismo será desde el día 19 de noviembre al 4 de diciembre de 2026**"

Base sexta, donde dice, "Representantes de las asociaciones de comercio de Paterna."; debe decir "**El jurado estará integrado por personas relacionadas con el mundo del comercio, pudiendo formar parte también del mismo, ciudadanos empadronados en el municipio**."

Base sexta, último párrafo, donde dice "El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los escaparates realizando una visita a cada uno de los escaparates participantes y elaborara un acta, en la que se indicarán los ganadores de cada uno de los tres premios."; debe decir "**El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los escaparates realizando una visita a cada uno de los escaparates participantes y elaborara un acta, en la que se indicarán los ganadores de cada uno de los tres premios. El Jurado podrá proponer que el premio se declare desierto si considera que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes o el nivel de calidad/diseño requerido para el objeto de esta convocatoria**."

SEGUNDO.- La publicación de la rectificación en el BOP de Valencia según los plazos legales establecidos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en el art. 46 del Real Decreto 2188/1995 y el art. 20 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

PEREZ LOPEZ, EVA
TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA , EMPLEO Y MODERNIZACIÓN

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA , EMPLEO Y MODERNIZACIÓN (EVA PEREZ LOPEZ) a las 08:26 del día 11/11/2026, AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 08:26 del día 11/11/2026 y por Secretario General (ELISEO LLEDO DURA) a las 09:58 del día 11/11/2026. Mediante el código de verificación 5Z342Q5Q3H4C11210NP5 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/5179/2026 el 11/11/2026